

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5775 GLOBAL ELOBEY, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REG TECH ADVANCED SOLUTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley 3/2009"), se hace público que el 30 de julio de 2021, la Junta general de la sociedad Global Elobey, S.L. ("Sociedad Absorbente"), como sociedad absorbente, y el socio único de la sociedad Reg Tech Advanced Solutions, S.L.U. ("Sociedad Absorbida"), como sociedad absorbida, tras la aprobación de los correspondientes Balances de fusión y del proyecto común de fusión, aprobaron la fusión de las dos citadas sociedades, mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida, y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 3/2009, no procede realizar un aumento de capital en la Sociedad Absorbente y resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en los citados artículos de la Ley 3/2009.

Los acuerdos de fusión han sido aprobados conforme al proyecto común de fusión redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente el 30 de junio de 2021. Los correspondientes Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Por último se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de agosto de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración de Global Elobey, S.L., Whitley, S.L., representada por Andrés Peláez Collado.- La Administradora única de Reg Tech Advanced Solutions, S.L.U., María Dolores Pescador Castrillo.

ID: A210046374-1